

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL XOXTLA, Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, AMBOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, REALICEN LAS INVESTIGACIÓN PERTINENTES QUE LLEVEN A SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE ACTÚAN CON ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME BALTIERRA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Quien suscribe, Jaime Baltierra García, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Miguel Xoxtla y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, ambos del Estado de Puebla, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, realicen las investigaciones pertinentes que lleven a sancionar a los funcionarios de seguridad pública municipal que actúan con abuso de autoridad, violentando los derechos humanos, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones.**

Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) la seguridad ciudadana “es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e **implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos** inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento”.

Y agrega “La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, **de una acción comunitaria** para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia”.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

También dispone que la seguridad pública comprende la preservación, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y **respeto a los derechos humanos**.

Ahora bien, es innegable que en México se vive una grave crisis de seguridad pública que se inicia en los períodos de los gobiernos neoliberales. La colusión, la corrupción y la omisión son factores que han creado un caldo de cultivo favorable para la proliferación de grupos delincuenciales que cada vez más diversifican su actividad criminal.

A pesar de las políticas públicas que se han implementado en la presente administración, además de las diversas reformas legislativas aprobadas para reforzar la capacidad de respuesta de las autoridades en su labor de procurar seguridad a los ciudadanos, la tarea aún esta inconclusa.

Es ineludible que la corrupción ha permeado en muchas de las instituciones policiales, circunstancia que ha hecho que el ciudadano los vincule como agentes responsables de la seguridad de personajes dedicados a la delincuencia. Por otro lado, los elementos de la policía también han sido identificados con una formación improvisada y deficiente, lo que contribuye a que los elementos no sean vistos de la importancia que deberían representar.

Las instancias de seguridad pública son, en teoría, las responsables de mantener el orden público y de brindar protección a la ciudadanía. Deberían ser la representación territorial más próxima de la autoridad en materia de seguridad.

Desafortunadamente, las policías preventivas y de tránsito en los municipios son las dependencias con menor índice de confianza en la percepción ciudadana y también se

encuentran en los primeros lugares en el rubro de corrupción. Así lo reveló la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2019 del INEGI. (1)

Pero esa mala fama, en más de las ocasiones, esta ganada a pulso. Es el caso de los elementos de seguridad del municipio de San Miguel Xoxtla, que tienen bien acreditada la reputación de una policía arbitraria, que actúa con abuso de autoridad y vulnera los derechos humanos de los ciudadanos a los que debería de proteger en sus bienes y personas.

De acuerdo a medios informativos de la entidad, el 23 de mayo los funcionarios policiales de ese municipio, con lujo de violencia y exhibiendo sus armas de cargo, sacaron violentamente de su domicilio a un ciudadano por un problema vial, llevándose un mototaxi, sin exhibir la documentación oficial que avalará el retiro de ese medio de transporte. (2)

Según los relatos, los policías, sin orden previa, apuntaron sus armas a los vecinos que presenciaron como se llevaron esposado al ciudadano. De las imágenes publicadas puede advertirse como un elemento de seguridad apunta su arma de cargo a una mujer que junto con otras personas se presentaron en la comandancia municipal para protestar por la arbitraria detención. (3)

Lamentablemente esta conducta de los elementos policiacos municipales no es aislada, su actuar ha sido reiterado y sistemático.

El 6 de noviembre del pasado año, medios de comunicación locales y nacionales dieron cuenta de hechos de tortura y de tratos crueles e inhumanos perpetrados por funcionarios públicos de seguridad pública adscritos al municipio de San Miguel Xoxtla en el Estado de Puebla.

En esa ocasión, la información fue acompañada de videos donde se aprecia a personas jóvenes presuntamente detenidas donde una de ellas, con las manos puestas sobre la pared, es sometida a golpes por la espalda en el costado de su cuerpo no obstante no presentar resistencia alguna. En el video no se aprecia el rostro de los funcionarios uniformados, pero si el lugar que se identifica como la comisaría municipal. (4)

Lo anterior transgrede uno de los principios básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 22 expresamente prohíbe, entre otras conductas, “el tormento de cualquier especie”.

Así mismo lo ha ratificado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en 2014 confirmó la obligación de las autoridades del país de investigar y perseguir **por oficio** el delito de tortura, señalando que ésta, además de ser un delito, **es una violación a los derechos humanos**.

Es así que el máximo tribunal señaló que cuando la autoridad tenga conocimiento que una persona ha sufrido tortura, **deberá informar “inmediatamente y de oficio”**, al Ministerio Público para que se inicie una investigación “independiente, imparcial y meticulosa”.

Asimismo, aclaró que el hecho de que no se hayan realizado oportunamente los exámenes pertinentes para determinar la existencia de tortura, no exime a las autoridades de la obligación de realizarlos e iniciar la investigación respectiva.

Adicionalmente, en años anteriores, también los medios de comunicación informaron de los abusos policiales de ese municipio, como el reportado en 2021, donde en junio de ese año un egresado de la Escuela de Artes Plásticas y Audiovisuales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) fue detenido por policías municipales de San Miguel Xoxtla “luego de que vecinos reportaron una riña; lo trasladaron a la Comisaría y la madrugada del día siguiente lo encontraron sin vida dentro de una celda”. (5)

De acuerdo a la información publicada “Tras darse a conocer el caso, familiares denunciaron que el hombre de 30 años fue golpeado por los oficiales; lo que pudo ocasionar su muerte, pues además descartaron que padeciera algún problema de salud”.

Sobre este caso el gobernador anunció la investigación correspondiente afirmando que el evento no quedaría impune. Gracias a su intervención, y de la Fiscalía del Estado, se logró la detención de 11 personas, evitando así que en este caso privara la impunidad.

Estos no son los únicos casos, pero sí es necesario que sean los últimos. No se puede construir una cultura de paz sobre los cimientos de la arbitrariedad y la impunidad.

Es de sorprender que, no obstante los reiterados señalamientos públicos y publicados, en el Informe 2022 de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, el municipio de San Miguel Xoxtla no aparezca en la lista de “autoridades municipales señaladas en las quejas”.(6)

Esto a pesar que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Puebla dispone que para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tiene entre sus atribuciones **“Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio**, presuntas

violaciones de derechos humanos” por actos u omisiones de autoridades estatales y municipales.

La propuesta que se presenta, no es una denuncia pública sobre violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos del municipio de Xoxtla. Verlo así sería una manera simplista de interpretarla.

La propuesta pretende llamar la atención, e incentivar la acción, de las autoridades municipales y estatales de Puebla para no normalizar la impunidad de los actos arbitrarios de los elementos de seguridad pública contra la población civil.

Esos son eventos que forman parte de la lamentable historia del país, pero que tuvo como elemento positivo el hartazgo social que decidió cambiar ese estado de cosas y optó por una nueva alternativa política que le cumpliera con los satisfactores básicos para mejorar su calidad de vida.

No entenderlo así, es reproducir los rasgos autoritarios del pasado que no tienen ni tendrán cabida en la Cuarta Transformación.

En esta nueva etapa política de México la estrategia de seguridad ciudadana se construye sobre la base de una cultura de paz de la mano de las instituciones y de la población, siempre garantizando el respeto a los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Miguel Xoxtla a realizar, en uso de sus atribuciones y facultades, las investigaciones correspondientes a fin de sancionar de manera ejemplar a los funcionarios de seguridad pública que han actuado con abuso de autoridad, vulnerando los derechos humanos de los ciudadanos de ese municipio.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para que,

en el ámbito de sus facultades y atribuciones, investigue las violaciones a los derechos humanos cometidos por funcionarios policiales del Municipio de San Miguel Xoxtla y, en su caso, emita la Recomendación que corresponda.

ATENTAMENTE



**Dip. Jaime Baltierra García**

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a 31 de mayo de  
2023.

Notas.

1. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf)
2. <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/policias-de-xoxtla-sacaron-de-una-casa-a-un-mototaxista/>
3. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=984949822800758&set=ecnf.100038572480354>
4. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/graban-a-policias-de-san-miguel-xoxtla-dando-golpiza-a-detenidos/1551308>
5. <https://www.publimetro.com.mx/mx/puebla/2021/06/15/muerte-de-alumno-buap-en-xoxtla-no-queda-impune-barbosa.html>
6. [https://www.cdhpuebla.org.mx/Informes\\_Anuales/2022/InformeAnualActividadesDigital4/mobile/index.html#p=22](https://www.cdhpuebla.org.mx/Informes_Anuales/2022/InformeAnualActividadesDigital4/mobile/index.html#p=22)